

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2015-DP

Paiján, 27 de Marzo del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 2190-2015- TRAM DOC, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha Diecinueve de Marzo del Dos mil Quince y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante memorial de Fecha Diecinueve de Marzo del Dos Mil Quince, presentado por la Comisión de Usuarios "La Pampa" y con firmas de los Sectores de Manco Cápac I, II, III, Leones I, II, III y la Garita; Solicitan al Despacho del Señor Alcalde; La Elaboración del de Perfiles Técnicos de la Obra denominada REVESTIMIENTO DE CANALES de los referidos sectores;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha Diecinueve de Marzo del Dos mil Quince, el Pleno del Concejo acordó por unanimidad, APROBAR la elaboración del Perfil Técnico de la Obra Revestimiento de Canales de los Sectores Manco Cápac I, II, II, Leones I, II, III y la Garita;

Que estando al Vº Bº de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y al Art. 20º, Inc. 1), 3) y 6) de la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la elaboración del Perfil Técnico de la Obra Revestimiento de Canales de los Sectores Manco Cápac I, II, II, Leones I, II, III y la Garita, del Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de desarrollo urbano y rural, planificación y presupuesto, y a las demás dependencias con la finalidad de ejecutar el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Paiján
Alcalde
Gundo H. Valdivia Castrejón
ALCALDE